

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
ABOGADO

[Handwritten signature]
26-IX-03.

33028

CEJAR
24 SET. 2003
11⁴⁰

D.M. de Quito, 24 de septiembre de 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXPEDIENTE No. 87190

De mi consideración:

LCDO. GORKI SLOMON OBANDO UTRERAS, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA.", para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, entre el señor **JAIME LUCIO BENAVIDES VIVANCO**, debidamente autorizado por su cónyuge; en favor del **AUTOMIVIL CLUB DEL ECUADOR "ANETA"** en los términos constantes en la Cláusula Tercera, de dicha Escritura Pública, misma que se encuentra debidamente marginada y registrada en el Registro Mercantil de Quito. ✓

Aprovecho de la oportunidad para expresarles los sentimientos de alta consideración y estima.

Por el compareciente y como Abogado Patrocinador legalmente autorizado.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
Matrícula No. 1783 - C.A.P.
C.I.No. 0600791776

011.
Ingresado
al sistema



25-09-03.
[Handwritten signature]

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JAIME LUCIO BENAVIDES VIVANCO Y

EDVVI LEONILA SUASNAVAS VALLEJO DE BENAVIDES

EN FAVOR:

AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR "ANETA"

CUANTIA INDETERMINADA

P.C. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco (25) de julio del dos mil tres, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **JAIME LUCIO BENAVIDES VIVANCO**, casado, legalmente autorizado por su cónyuge la señora **EDVVI LEONILA SUASNAVAS VALLEJO DE BENAVIDES**, quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, por otra parte el **AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR "ANETA"**, debidamente representado por su Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, señor licenciado **GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS**, tal como aparece del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces ante la Ley, a quienes



conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar la presente minuta que contiene la cesión de participaciones de la Compañía **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor **JAIME LUCIO BENAVIDES VIVANCO**, casado, legalmente autorizado por su cónyuge la señora **EDVVI LEONILA SUASNAVAS VALLEJO DE BENAVIDES**, quien interviene en el presente acto con la finalidad de autorizar a su cónyuge para que proceda a la cesión de participaciones que se indica más adelante; y, de otra parte, el **AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR "ANETA"**, debidamente representado por su Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, señor licenciado **GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS**, tal como aparece del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará **EL CESIONARIO**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** La Compañía de Responsabilidad Limitada **"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA"**, se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, equivalentes a ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero cero uno cinco dos (99.1.1.1.00152) del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo la partida número doscientos cuarenta y ocho, tomo ciento treinta, del tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, se practicó la cesión de participaciones sociales entre los cedentes señores Jaime Fernando Benavides Suasnavas y Carlos Roberto Cevallos Alarcón, autorizadas por sus respectivas cónyuges, en favor del cesionario señor Jaime Lucio Benavides Vivanco; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veinte y dos de marzo del año dos mil, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, tomo ciento treinta e informado en forma oportuna ante la Superintendencia de Compañías.- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de mayo del año dos mil uno, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se practicó la cesión de participaciones sociales entre los cedentes señores Manuel Eduardo Benavides Suasnavas y Jaime Lucio Benavides Vivanco, autorizadas por sus respectivas cónyuges, en favor del cesionario, Automóvil Club del Ecuador, "ANETA"; fue inscrita en el Registro del mismo Distrito el veinte y dos de marzo del año dos mil uno, bajo



el número doscientos cuarenta y ocho, tomo ciento treinta e informado en forma oportuna ante la Superintendencia de Compañía.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el diez de junio del año dos mil tres, autorizó unánimemente al señor **JAIIME LUCIO BENAVIDES VIVANCO**, para que cediera la totalidad de participaciones sociales que le corresponden dentro de la Compañía, en favor del **Automóvil Club del Ecuador, ANETA**, en los términos que se indican más adelante y conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente General de la Compañía que en calidad de documento habilitante se acompaña a la presente escritura pública.-

TERCERA:- Cesión y Transferencia de Participaciones:- Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, señor Jaime Lucio Benavides Vivanco, con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Edvvi Leonila Suasnavas Vallejo de Benavides, quien en forma expresa manifiesta su autorización para que su cónyuge ceda sus participaciones. Mediante el presente instrumento de manera libre y voluntaria, declaran que transfieren en forma definitiva la totalidad de las participaciones sociales que es propietario dentro de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", en favor del AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, ANETA; esto es, las ochocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al cuarenta por ciento del total del Capital Social de la Compañía, con todos los derechos, obligaciones y beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual, tanto EL CEDENTE, como su respectiva cónyuge,

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

renuncian a cualquier clase de reclamo posterior.- **CUARTA: Precio y forma de pago.**- El precio que las partes de mutuo acuerdo establecen por la presente transferencia de participaciones es al valor nominal de las participaciones que mantienen en la Compañía, esto es, la cantidad de treinta y dos dólares americanos, suma que LA CESIONARIA, cancela AL CEDENTE, en el momento de la firma del presente contrato de transferencia; por lo que, en conjunto EL CEDENTE, con su respectiva cónyuge, manifiestan que reciben el precio antes indicado, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA:-**

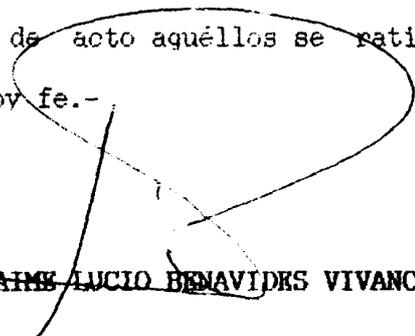
Cuadro de Integración de Capital.- Por el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones antes referidas, el cuadro de Integración de Capital de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", queda conformada de la siguiente manera: - **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:-**

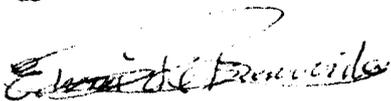
SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, ANETA	\$ 80	\$ 80	2.000
TOTAL	\$ 80	\$ 80	2.000

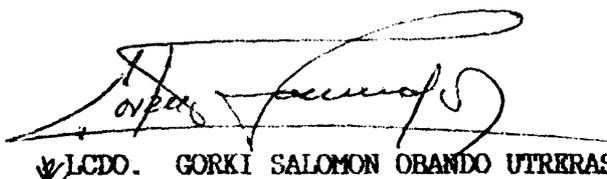
SEXTA: Marginaciones.- De la presente Escritura de cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la escritura de constitución, de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA COMPANIA LIMITADA", de quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; así como, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo Distrito, del tres de febrero de mil novecientos



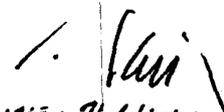
novecientos noventa y nueve.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Firmado).- Doctor Gonzalo Santillán Mancero.- Matrícula Profesional número seis mil setecientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SR. JAIMÉ LUCIO BENAVIDES VIVANCO C.C. 040003032-3


SRA. EDVVI LEONILA SUASNAVAS VALLEJO DE BENAVIDES C.C. 040032135-9


LDO. GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS C.C. 040044568-C




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DOCUMENTOS

HABILITANTES:-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION
 CIUDADANIA 070003082-3
 BENAVIDES VIVANCO JAIME LUCIO
 LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO
 27 NOVIEMBRE 1927
 001- 0885 01328 H
 LOJA/LOJA
 EL SACRAMENTO 1927



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION
 CIUDADANIA No. 070032135-9
 SUASHAVAS VALLEJO EDVVI LEONILA
 09 JULIO 1933
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 002- 0071 02370
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1933



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** Y3343V2242
 CASADO JAIME BENAVIDES
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE SUASHAVAS
 AMADA M VALLEJO
 QUITO 12/01/2000
 12/01/2012
 0643362
 EMPLEADO PARTICULAR
 22/05/2015

ECUATORIANA***** Y3343V2242
 CASADO JAIME BENAVIDES
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE SUASHAVAS
 AMADA M VALLEJO
 QUITO 12/01/2000
 12/01/2012
 0992
 FIRMADA EN LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 040044568-0

OBANDO UTRERAS CORKI SALOMON

08 MAYO 1954

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 001-0070 00207

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1954

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V133311222

NACIONALIDAD CASADO JACQUELINE DE LAS M MARTINEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. FILOSE. Y LETRAS

INSTITUCION LUIS S ORANDO PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR UTRERAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 22/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No Q652744

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 8205
 NUMERO 0400445680

CERILLA

OBANDO UTRERAS CORKI SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

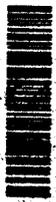
CANTON

PROVINCIA

BALCAZAR

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil tres.-



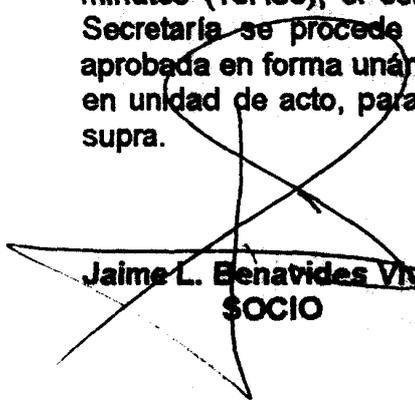
[Firma]
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

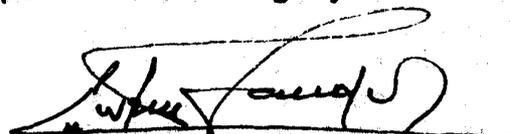
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA",
CORRESPONDIENTE AL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres, domicilio de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro No. 218 y Berlín, siendo las nueve horas (09H00), comparecen los siguientes socios: señor Jaime Lucio Benavides Vivanco, propietario de ochocientas (800) participaciones sociales de \$. 0,04 de valor cada una, por sus propios y personales derechos; y, Automóvil club del Ecuador, "ANETA", legalmente representado por su Gerente General, señor licenciado Gorki Salomón Obando Utreras, propietaria de mil doscientas (1.200) participaciones de \$. 0,04 de valor cada una. Preside la reunión el señor Dr. Giovanni Sevilla Llaguno y actúa como Secretario el señor Lcdo. Gorki Salomón Obando Utreras, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía. Interviene el señor Presidente manifestando que por encontrarse presente en la Junta la totalidad (100%) del capital social de la Empresa, consulta a los socios si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA.", al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Dejar sin efecto ni valor alguno las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de 19 de enero del 2.001; y en la Junta General Extraordinaria y Universal de 02 de agosto del 2.001. 2.- Resciliación de la Escritura Pública de aumento de capital y reformas de Estatutos Sociales, otorgada el 20 de abril del 2.001, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la Escritura Pública de Resciliación, cambio de denominación, reforma del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, otorgada el 04 de septiembre del 2.002, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. y 3.- Autorización para que el señor Jaime Lucio Benavides Vivanco, proceda a la cesión de las participaciones sociales que posee en la Empresa en favor del Automóvil Club del Ecuador, "ANETA".- La Constitución de la Junta y el orden del día, son aprobados por unanimidad por todos los socios presentes.- Interviene el señor Presidente y pone en consideración de la Sala el primer punto del orden del día. Ante lo cual interviene el señor licenciado Gorki Salomón Obando Utreras, en su calidad de Gerente General y manifiesta que por intereses de la Compañía y que es de dominio de todos los socios, es preciso dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en las Juntas General Extraordinaria y Universal de 19 de enero del 2.001 y de 02 de agosto del 2.001, por lo que propone a la sala se pronuncie al respecto. Toma la Palabra el señor Jaime Lucio Benavides Vivanco y manifiesta estar totalmente de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Gerente General. La Sala por unanimidad resuelve aprobar en todas sus partes y cada una de las resoluciones tomadas en las juntas general extraordinaria y Universal de 19 de enero de 2.001 y de 02 de agosto del 2.001.- Toma la



palabra el señor Presidente y pone en consideración de la Sala el segundo punto del orden del día. Ante lo cual sigue el señor Presidente y manifiesta que a consecuencia de lo resuelto en el primer punto, resulta procedente se autorice al señor Gerente General, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, otorgue la Escritura Pública de Resciliación de: a).- De la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía, otorgada el 20 de abril del 2.001, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito metropolitano de Quito, así como para que, ante la Superintendencia de Compañías, solicite se deje sin efecto la Resolución No. 01.Q.IJ.2769, del 06 de junio del 2.001, que corresponde a la Empresa y de los procedimientos en ella contenida, para los fines respectivos; toda vez que, ni la escritura últimamente señalada, ni la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías han sido inscritas en el registro Mercantil del domicilio de la Compañía. b).- De la Escritura Pública de Resciliación, cambio de denominación, reforma del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, otorgada el 04 de septiembre del 2.002, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, de la misma que no ha generado ninguna obligación contractual. La propuesta es deliberada por todos los socios para luego aceptar por unanimidad en todas sus partes.- A continuación el señor Presidente pone en consideración de los socios el tercer punto del orden del día. Ante lo cual interviene el señor Jaime Lucio Benavides Vivanco y manifiesta a la Junta que con los señores dirigentes del ~~Automóvil~~ Automóvil Club del Ecuador "ANETA", ha llegado a un acuerdo en el que es su voluntad el ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Empresa en su favor, esto es las ochocientas participaciones, de valor de U.S.\$ 0,04, que corresponden el 40 % del total de capital social de la Compañía; por lo que, solicita la correspondiente autorización. La Junta previo las debidas deliberaciones, por unanimidad autorizan la transferencia de participaciones que posee el señor Jaime Lucio Benavides Vivanco, en favor de "ANETA", en los términos indicados. Quedando como único socio ~~el señor~~ Automóvil Club del Ecuador; "ANETA", con el 100 % de capital Social. Interviene el señor Presidente manifestando que por haberse tratado todos los puntos del orden del día de la presente Junta, concede un receso de treinta minutos para que secretaría redacte el acta correspondiente. Siendo las diez horas treinta minutos (10H30), el señor Presidente reinstala la junta y por intermedio de Secretaría se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios, para constancia, la suscriben en unidad de acto, para los fines legales pertinentes en el lugar y fecha Ut - supra.


Jaime L. Benavides Vivanco
SOCIO


Lcdo. Gorki Obando Utreras
SECRETARIO DE LA JUNTA


Dr. Giovanni Sevilla Liaguno
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 1 de abril del 2003

PA-006-2003

Licenciado
Gorki Obando Utreras
Presente.-

De mi consideración:

Es grato poner en su conocimiento que el Directorio Nacional del Automóvil Club del Ecuador, en sesión realizada el 29 de marzo del 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto vigente, tuvo el acierto de ratificarlo en sus funciones de

GERENTE GENERAL DEL AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA

para el período 2003-2005.

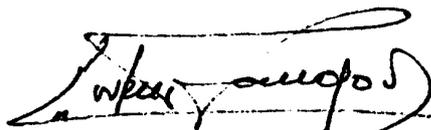
Reciba mi felicitación y mis deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
PRESIDENTE

L.CDO. GORKI OBANDO UTRERAS, acepto el cargo de GERENTE GENERAL DEL AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA para el que he sido designado y prometo desempeñar las funciones en beneficio de la Entidad.

Quito, 1 de abril del 2003

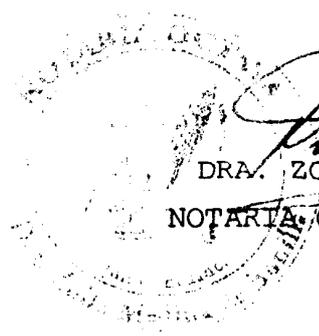

Lcdo. Gorki Obando Utreras



RA-

ZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que consta en el anverso y que contiene el nombramiento de Gerente General del Automóvil Club del Ecuador ANETA, a favor del licenciado Gorki Obando Utreras, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a veinticinco de julio del dos mil tres.-

LA NOTARIA,


Dra. Zoila Medina de Bonilla
DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de agosto del dos mil tres.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada, en la Compañía "TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cinco de Julio del dos mil tres, al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el suscrito Notario, por medio de la cual el señor Jaime Lucio Benavides Vivanco y señora, ceden sus participaciones que posee en esta compañía a favor de la Compañía automóvil Club del Ecuador "ANETA". Quito, a veinte y uno de Agosto del dos mil tres.

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **248** del REGISTRO MERCANTIL de tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 376, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "**TRANSPORTADORA DE TURISMO BENCEVA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

